

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**90****MADRID NÚMERO 37**

## EDICTO

Don Alfonso Núñez Gómez, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 925 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 351 de 2014*

En Madrid, a 18 de septiembre de 2014.—Doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 925 de 2014 seguidos por una falta de hurto, entre partes: de la una, el ministerio fiscal; como denunciadas, doña Azdra Sejdic y doña Renata Hamidovic, y como perjudicado, don Michel Miot Nee Biergeon, constando en autos sus demás circunstancias personales.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña Azdra Sejdic, como autora responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, en total 180 euros, y al pago de la mitad de las costas causadas no declaradas de oficio.

Que debo condenar y condeno a doña Renata Hamidovic, como autora responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, en total 180 euros, y al pago de la mitad de las costas causadas no declaradas de oficio.

Si las condenadas no satisficieren voluntariamente o por vía de apremio las multas impuestas, quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán cumplirse mediante localización permanente.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, instruyéndoles de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación, quedando durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciante don Michel Miot Nee Biergeon y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2014.—El secretario (firmado).

(03/28.669/14)

